



## Ensayo

*Nombre del Alumno: Isabel Del Carmen Gordillo Chávez*

*Nombre del tema: Generalidades, principios y consentimiento informado*

*Parcial: Iero*

*Nombre de la Materia: Dilemas éticos y toma de decisiones*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez*

*Nombre de la Licenciatura: Maestría en administración en salud*

*Cuatrimestre: 3ero*

## DILEMAS ETICOS Y TOMA DE DECISIONES

Para entrar en materia tenemos que definir que el consentimiento informado es aquel documento en el que el personal de salud le informa al paciente competente, en calidad y cantidad suficientes, sobre la naturaleza de la enfermedad y el procedimiento diagnóstico o terapéutico que se propone utilizar los riesgos y beneficios que este conlleva y las alternativas posibles. Tenemos que tener en cuenta que el consentimiento informado se basa en el Código de Núremberg, mismo que fue el primer documento en exigir la solicitud de consentimiento informado.

Estamos hablando de la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud. Tenemos que hacer hincapié en que no es solo un documento, sino un proceso continuo y gradual y solo se consolida en dicho documento. Los pilares fundamentales de dicho proceso son la capacidad, voluntariedad, información y comprensión.

El consentimiento informado consta de dos partes; la de derecho a la información, en la que se le debe brindar información clara y veraz al paciente referente a los procedimientos que se le vayan a realizar y evidentemente también es necesario que se dejen claros los beneficios, riesgos y alternativas que pudieran surgir durante el mismo; y la parte de libertad de elección, que vaya la redundancia es aquella en la que el paciente da o no su consentimiento para someterse o no a dichos procedimientos o sus alternativas.

También se debe tener en cuenta que en situaciones de urgencias en las que la calidad de vida del paciente pueda verse afectada y el paciente no se encuentre en condiciones de decidir sobre lo mejor para él o un familiar quien otorgue el consentimiento de la realización de dichos procedimientos, el médico tiene todo el derecho de ejercer el privilegio terapéutico hasta lograr la estabilización del mismo o la presencia de un familiar, pero no dejando de lado que se debe dejar bien documentado en el expediente clínico de acuerdo a las normas oficiales mexicanas. Un punto muy importante a tocar es que no se debe realizar ningún procedimiento a paciente consciente que no otorgue su consentimiento, aun así sus familiares estén de acuerdo ya que se violaría el principio de la autonomía.

Actualmente dicho documento es una exigencia para llevar a cabo actividades médico-quirúrgicas curativas, por lo que pasar sobre este puede generar una responsabilidad para quien lo ejerce.

Se conoce como jurisprudencia al criterio sobre un problema jurídico establecido por una pluralidad de sentencias concordes, es decir, al conjunto de sentencias de los tribunales y la doctrina que contienen. Esto se lleva a cabo en casos reales que son sometidos ante los órganos de la justicia y al resolverse formarán parte de la misma.

Me pareció interesante la tesis acerca de la aplicación de un método anticonceptivo permanente o definitivo en la mujer ya que a toda mujer con factores de riesgo para un nuevo embarazo se le debe ofrecer un método anticonceptivo definitivo por el riesgo de complicaciones que esto conlleva, más sin embargo se le debe informar sobre las alternativas que existen de acuerdo a la NOM-005-SSA2-1993, de planificación familiar. Ya que como definimos en el párrafo anterior esta tesis es de un caso real en la que la paciente a pesar de haber firmado un consentimiento informado por voluntad propia al momento de ya realizado su procedimiento quirúrgico ella desconoce lo que se le realiza y que es un método de planificación familiar definitivo por lo que las posibilidades de volver a tener hijos después de la oclusión tubárica bilateral son casi nulas, por lo que decide llevar a juicio su caso, argumentando que no fue informada de manera veraz, oportuna y no se le explican los riesgos, beneficios y alternativas con las que ella contaba por lo que se considera debidamente informada y en cuanto al acto médico se tomaría como una esterilización forzada, por lo tanto como ya se tocó en los anteriores párrafos, la importancia de una información veraz, clara, en términos coloquiales para que los pacientes puedan entender cada uno de los procedimientos que se le van a realizar, ya que en la mayoría de las veces las personas con tal de no volver a preguntar sobre su tratamiento se quedan con muchas dudas y suceden cosas como la aquí citada. Por eso es importante dejar claro todo el procedimiento y dar la oportunidad al paciente de realizar preguntas de preferencia en compañía de un familiar y retroalimentar las veces que sean necesarias con la finalidad de que el paciente entienda lo mejor posible sus procedimientos.

De igual manera el consentimiento informado es un amparo para el médico aunque también puede ser contradictorio y generar responsabilidades de alto calibre al personal de salud si no existe la presencia de información veraz, clara, concisa y precisa.

#### **BIBLIOGRAFIA:**

(Antología dilemas éticos, uds universidad). Recuperado el 30 de junio de 2023, de <http://file:/ANTOLOGIA%20DILEMA%20ETICOS.pdf>